



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 280 -2023-GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 01 AGO. 2023

VISTOS:

El Proveído de Gerencia General Regional N° 5663 -2023 de fecha 31 de julio del 2023, Informe N° 463-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 31 de julio del 2023, y el Informe N° 934-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH-E, de fecha 26 de julio del 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 77° del Reglamento General de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90- CM, concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DPN "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-JNAP, regula que la designación, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de autoridad competente en la misma o diferente entidad; si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume sus funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen, en caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2023-GR. APURÍMAC/GR, de fecha 06 de febrero del 2023 el Gobernador Regional de Apurímac, se designa al Gerente General Regional del Gobierno Regional, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2023-GR, APURÍMAC/GR, el Gobernador Regional delega al Gerente General Regional, adicionando a sus funciones, la designación y conclusión de los Sub Gerentes y cargos directivos clasificados en la categoría de "F3" de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 181-2023-GR. APURÍMAC/GG, de fecha 07 de junio del 2023 el Gerente General Regional de Apurímac, designa al Ing. Washington Altamirano Guillen, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31 de julio del 2023, mediante proveído N° 5663-2023, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio de conclusión del Ing. Washington Altamirano Guillen, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, así como de designar al Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 934-2023-GRAP/DRA/OF.RR. HH-E, de fecha 26 de julio del 2023 de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que contiene el Informe Técnico N° 227-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.ATF señala que el profesional, si cumple con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac, en conformidad a los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Apurímac, modificado y establecido en concordancia con el Decreto Supremo N°053-2022-PCM;

Que, mediante Informe N° 463-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 31 de julio del 2023, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac; donde señala el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, hace suyo y remite el Informe Técnico N° 227-2023-GRAP/DRA/OF.RR.HH/ABOG.ATF, el mismo que concluye que el postulante Ing. Juan Alberto Tuñoque Baldera, cumple con el perfil para el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; y que corresponde al despacho de Gerencia General Regional, en ejercicio a las atribuciones conferidas por el artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; disponer a la Secretaria General proceda a elaborar el proyecto de acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ING. WASHINGTON ALTAMIRANO GUILLEN**, identificado con DNI N° **41830065**, en el cargo de Jefe de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Apurímac; expresándole el agradecimiento Institucional por su labor realizada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al **ING. JUAN ALBERTO TUÑOQUE BALDERA**, Identificado con DNI N° **16784208**, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**, con las facultades y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO TERCERO: REQUERIR, al Ing. Washington Altamirano Guillen, para que realice la entrega formal del cargo en su oportunidad al nuevo funcionario designado en el artículo segundo, conforme a Ley.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo, poner de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaría General y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para sus fines de Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAG. CESAR FERNANDO ABARCA VERA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

